



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N°34-2019

Lima, 05 MAR. 2019

VISTO, la Resolución N° 4 del 26 de julio de 2016, del Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de Lima; la Resolución Única del 13 de marzo de 2018, de la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima; la Resolución N° 14 del 13 de agosto de 2018, el Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de Lima; y, el Acta de Reposición del Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de Lima del 2 de octubre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Expediente N° 13592-2015-59-1801-LA-09, el señor José Antonio Oblitas Gallo demanda a PROINVERSIÓN su reincorporación en la plaza N° 169/SP-EJ correspondiente al cargo de Sub Director de Gestión del Conocimiento de la unidad orgánica de la Dirección de Promoción de Inversiones;

Que, mediante Resolución N° 4 del 26 de julio de 2016, el Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de Lima declara fundada la demanda en primera instancia y ordena la reposición del señor José Antonio Oblitas Gallo en sus labores habituales;

Que, mediante Resolución Única del 13 de marzo de 2018, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima resuelve confirmar la resolución de primera instancia, en el extremo de la reposición del señor José Antonio Oblitas Gallo en sus labores habituales;

Que, mediante Resolución N° 14 del 13 de agosto de 2018, el Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de Lima ordena la reposición definitiva del señor José Antonio Oblitas Gallo en sus labores habituales;

Que, el 2 de octubre de 2018 se realizó la diligencia de reposición por el Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, suscribiéndose el Acta de Reposición, en la cual PROINVERSIÓN informó el inicio de los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para habilitar una plaza de igual nivel a la que tenía el señor José Antonio Oblitas Gallo, que se encuentre vacante en la estructura orgánica de la entidad, en tanto se culmine los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas, conforme lo ordenado por la autoridad judicial;

Que, mediante Informe N° 045-2018/OA del 26 de diciembre de 2018, la Oficina de Administración recomienda el reordenamiento del CAP-P, asignándose una plaza laboral a la Dirección de Inversiones Descentralizadas, siendo aprobado dicho reordenamiento mediante Resolución de la Secretaría General N° 171-2018 del 31 de diciembre de 2018;



Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 015-2019 del 24 de enero de 2019 se aprobó e incorporó el perfil del puesto de Sub Director de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección de Inversiones Descentralizadas, señalándose la misión, funciones y perfil del puesto, plaza CAP-P N° 220/SP-EJ;



Que, mediante Informe N° 00018-2019/OA/PER del 7 de febrero de 2019, el área de personal de la Oficina de Administración recomienda, en cumplimiento del mandato judicial de reincorporación definitiva, asignar el puesto de Sub Director de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección de Inversiones Descentralizadas correspondiente a la plaza CAP-P N° 220/SP-EJ, al señor José Antonio Oblitas Gallo;



Que, mediante Memorándum N° 00091-2019/OA del 12 de febrero de 2019, la Oficina de Administración confirma lo recomendado en el Informe N° 00018-2019-OA/PER y, señala que el señor José Antonio Oblitas Gallo debe ser reincorporado en la plaza CAP-P N° 220/SP-EJ, indicando que cumple con el perfil del puesto;

Que, mediante Memorándum N° 00034-2019/OPP del 15 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que existe la certificación presupuestal para la plaza CAP-P N° 220/SP-EJ;



Que, mediante Resolución de la Secretaría General N° 27-2019 del 21 de febrero de 2019 se actualiza el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP Provisional de PROINVERSIÓN;

De conformidad el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-93-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la reincorporación definitiva del señor José Antonio Oblitas Gallo, en la plaza vacante permanente y presupuestada N° 220-SP-EJ del CAP-P, cargo de Sub Director de Fortalecimiento de Capacidades de la Dirección de Inversiones Descentralizadas; por haber sido dispuesta por el Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de Lima en la Resolución N° 14 del 13 de agosto de 2018, recaída en el Expediente N° 13592-2015-59-1801-LA-09, y por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.



Artículo 2.- Encargar al Procurador Público de la Presidencia del Consejo de Ministros, comunique lo dispuesto en la presente resolución al Noveno Juzgado de Trabajo Permanente de Lima, a fin de que se dé por cumplido el mandato y deje sin efecto cualquier apercibimiento que hubiese decretado.



Artículo 3.- Encargar el cumplimiento de la presente resolución a todas las instancias pertinentes con conocimiento de la parte interesada.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de PROINVERSIÓN (www.proinversion.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ALBERTO ÑECCO TELLO
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

